

**ENMIENDA No. 01 SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA
No. STH-0001-2026**

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 11 de febrero de 2026, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO publicó en la plataforma SECOP II y en la página web de la Institución, la Convocatoria Pública No. STH-0001-2026, con el objeto de "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DOS MÉDICOS LABORALES / MÉDICOS ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Que, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en atención a los principios de economía, celeridad y eficiencia que rigen la contratación estatal, la institución se permite informar que, una vez verificado el cierre de la etapa de recepción de hojas de vida, se constató que únicamente fueron recibidas dos (2) postulaciones.

Que, en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el número de hojas de vida recibidas permite continuar con la etapa de evaluación sin afectar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, se dispone modificar el cronograma del proceso, adelantando las fechas correspondientes a las etapas subsiguientes, con el fin de optimizar los tiempos del procedimiento y garantizar la oportuna provisión del objeto contractual.

Que el artículo 8 del Acuerdo No. 050 de 2022 faculta a la Universidad de Nariño a que, en cualquier momento de la actividad contractual, de oficio o a petición de parte, a través de una enmienda, corrija los errores simplemente formales o de procedimiento contenidos en los documentos obrantes en el expediente. Asimismo, podrá de oficio o a petición de parte complementar, adicionar o corregir, siempre que no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos, o cualquier otra eventualidad que constituya causal de anulabilidad absoluta.

Que, en concordancia con lo anterior, en el numeral sexto de la "SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS" de la Solicitud de Oferta Nro. 009 de 2024, se estableció la facultad de realizar enmiendas, así:

Enmiendas: el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta. Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

Que esta acción es crucial para asegurar la integridad y transparencia del proceso contractual asociado a la Convocatoria Pública No. STH-0001-2026, conforme a los principios establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. La rectificación oportuna garantizará que todos los oferentes tengan igualdad de condiciones y pleno conocimiento de las modificaciones efectuadas.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – MODIFICAR el punto 11 de la Convocatoria Pública No. STH-0001-2026, correspondiente al cronograma del proceso, en razón a que, una vez cerrada la etapa de recepción de hojas de vida, únicamente se presentaron dos (2) candidatos para el cargo de Médico Laboral, circunstancia que permite adelantar las etapas subsiguientes en el ítem 3, sin afectar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En consecuencia, el cronograma quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR - RESPONSABLE
Consolidación de hojas de vida y documentos	19 de febrero de 2026		SECCION TALENTO HUMANO
Evaluación de hojas	19 de febrero de 2026		COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación de informe de preseleccionados preliminar	20 de febrero de 2026	2:00 PM	Portal web Udenar www.udenar.edu.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Reclamaciones y subsanaciones al proceso	23 de febrero de 2026	Hasta 3:00 pm	Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Respuesta a reclamaciones al proceso	24 de febrero de 2026		Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Publicación de informe de preseleccionados y convocados a aplicación de instrumentos de selección	25 de febrero de 2026	10:00 am	Portal web Udenar www.udenar.edu.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aplicación de Entrevista	27 de febrero de 2026	9:00 am	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo Universidad de Nariño, Torobajo.
Publicación de Resultados	27 de febrero de 2026	2:00 pm	Portal web Udenar www.udenar.edu.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación y celebración del contrato e Inicio del servicio	2 de marzo de 2026		Portal web Udenar www.udenar.edu.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co

SEGUNDO. – PUBLICAR la presente enmienda que modifica el numeral No.11 a partir del ítem 3, proceso contractual de la Convocatoria Pública No. STH-0001-2026, en la plataforma SECOP II y la página web institucional.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por IVAN ERNESTO
MARTINEZ
GUERRERO

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Proyectó: Adriana Guerrero – Coordinadora Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe de Talento Humano

Ciudadela Universitaria Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Bloque Tecnológico – Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN